DEPENDENCIA SOLICITANTE	**PRESIDENCIA**
FECHA:	**15 de diciembre de 2025**
TIPO DE NECESIDAD	Nueva _____ Adición ___X___

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, como institución del Estado y órgano de representación democrática y participación ciudadana, tiene como finalidad dar cumplimiento a su misión constitucional y legal, orientada bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad en la gestión pública, requiere el servicio de un profesional en el área de la contaduría pública con conocimiento en finanzas.

En el marco de los procedimientos PD-GESFIN-01, PD-GESFIN-02, PD-GESFIN-03, PD-GESFIN-04, PD-GESFIN-05, PD-GESFIN-06 y PD-GESTH-03, la Presidencia y la Secretaria General lideran la correcta aplicación y ejecución de estos para el cumplimiento de sus objetivos misionales, así como los procedimientos de direccionamiento estratégico, mejora continua, gestión financiera y eficiencia de los procesos, por lo que debe continuamente coordinador y tomar decisiones referentes a estos temas y requiere un Profesional Contable con conocimiento financiero que se encargue de consolidar, organizar la información y asesorar los procesos institucionales, conforme a la función misional del Concejo Municipal de Villavicencio, relacionada con los procesos contables.

Así las cosas, con la asignación de este profesional especializado se agilizarán los procesos misionales del área financiera del Concejo brindando una mayor eficiencia en los procesos la cual se verá reflejada en los beneficios de la entidad.

Expuestas las anteriores consideraciones y revisada la planta de personal del Concejo y el Manual de funciones, se ha podido establecer que la Corporación no cuenta con personal de planta que atienda estas funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, por lo cual se hace necesaria y pertinente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de actividades contractuales, destinadas a la consecución de los objetivos de la entidad.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Brindar apoyo al Concejo Municipal en la interpretación y aplicación de la normatividad contable, tributaria y financiera.
2. Registrar, parametrizar y verificar la información contable y financiera de los sistemas del software Pimisys.
3. Apoyar la elaboración y la presentación, ante la Presidencia del Concejo, de los estados financieros mensuales de la Corporación, preparados bajo NICSP (Estado de Situación Financiera comparativo y Estado de Resultados comparativo), junto con las notas cuando correspondan, conforme a la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación y dentro de los plazos legales aplicables.
4. Apoyar la elaboración y la presentación, ante la Presidencia del Concejo, de los indicadores financieros mensuales de la Corporación, incluyendo su respectivo análisis, dentro de los plazos legales aplicables a los estados financieros.
5. Elaborar y presentar las declaraciones tributarias e información exógena de la DIAN y el Municipio.
6. Elaborar y validar los informes trimestrales a ser enviados a la Contaduría General de la Nación, según los requerimientos y términos del área contable del Municipio de Villavicencio.

7. Diligenciar y entregar en medio magnético al administrador SIA, de la corporación el formato F01-CMV CATÁLOGO DE CUENTAS, correspondiente a la rendición de la vigencia 2025.
8. Revisar y aprobar las obligaciones generadas por el Concejo Municipal de Villavicencio.
9. Revisar y aprobar la conciliación mensual de las cuentas bancarias de la corporación.
10. Asesorar y revisar la nómina, seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales y proyecciones asociadas, desarrolladas por Talento Humano.
11. Liquidar las retenciones y contribuciones de ley que correspondan con las obligaciones y nóminas del Concejo Municipal de Villavicencio.
12. Realizar y apoyar, los productos requeridos para el sistema de gestión de calidad referentes al área financiera (Indicadores, mapa de riesgos, matriz de requisitos legales, procedimientos, formatos e informes).
13. Realizar y apoyar la ejecución de acciones correctivas y oportunidades de mejora referentes al área financiera, resultado de los planes de mejoramiento.
14. Apoyar la elaboración y la presentación, ante la Presidencia, de las evaluaciones financieras de los procesos contractuales que se requieran, y proyectar las respuestas a las observaciones de carácter financiero que se formulen en los procesos de contratación adelantados por la Corporación, dentro de los plazos y requisitos establecidos en los pliegos y la normativa aplicable.
15. Elaborar y entregar a la presidencia los estados financieros definitivos de la corporación a 31 de diciembre de 2025, bajo NICSP (Estadio situación financiera, Estado de resultados, Estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo), con sus respectivas notas de carácter general y específico y demás requeridos conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.
16. Asistir a las reuniones de orden financiero que requiera el Concejo Municipal de Villavicencio.
17. Las actividades que le sean inherentes a la buena prestación del servicio que se requiere y que plantee la presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. **VALOR POR ADICIONAR:** Para la determinación del valor estimado de la adición se tiene en cuenta la información suministrada del valor de honorarios pactado en el contrato No. 41 de 2025. Se estima entonces que el valor por adicionarse será hasta por la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

B. **PLAZO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO:** QUINCE (15) DÍAS

C. **FORMA DE PAGO**

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición de la siguiente manera: UN (01) único pago, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.762.212),** incluido impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación.

D. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente **ADICIÓN No 1 y PRORROGA No 1**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS, PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO",** de acuerdo con las obligaciones específicas solicitadas por el Concejo Municipal de Villavicencio es la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.762.212),** incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, **YERALDINE ROJAS RIVERA,** Técnico Administrativo. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, **HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO**, Secretario General, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998.

Firma

HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
Secretario General

Proyectó: Lorena Bonilla Cofles
Abogada CPS

CIUDAD Y FECHA.	**Villavicencio, 15 de diciembre de 2025**
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA	

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.067 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 196 del 05 de octubre de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,**

RUBRO/PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
211	15 de diciembre	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$.2.762.212	$2.762.212

OBJETO A CONTRATAR: El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO para el cumplimiento de los fines del estatales requiere contratar:
ADICION No.1 Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 41 DE 2025 Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS, PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO."

ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. - El objeto se encuentra inscrito en el Plan anual de adquisiciones, registrado en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE LA PRÓRROGA. - QUINCE (15) DÍAS

LUGAR DE EJECUCIÓN: CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DE LA ADICIÓN: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.762.212).
FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición de la siguiente manera: UN (01) único pago por un valor DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.762.212) incluido impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación.

ESTUDIO TÉCNICO

1.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Concejo Municipal de Villavicencio, como institución del Estado y órgano de representación democrática y participación ciudadana, debe garantizar el cumplimiento de su misión constitucional y legal, orientada por los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad en la gestión pública. Para ello, requiere asegurar la adecuada administración, control y confiabilidad de la información contable, financiera, presupuestal y tributaria de la Corporación, lo cual demanda el acompañamiento permanente de un profesional especializado en contaduria pública con conocimientos financieros.

En el marco de los procedimientos PD-GESFIN-01, PD-GESFIN-02, PD-GESFIN-03, PD-GESFIN-04, PD-GESFIN-05, PD-GESFIN-06 y PD-GESTH-03, la Presidencia y la Secretaría General tienen la responsabilidad de liderar la correcta aplicación de los procesos de gestión financiera, direccionamiento estratégico, mejora continua y eficiencia institucional. Estas funciones implican la toma constante de decisiones técnicas, la consolidación de información contable y financiera, la elaboración y presentación de estados financieros bajo el marco de las NICSP, el cumplimiento de obligaciones tributarias y la atención de requerimientos de los organismos de control, actividades que requieren conocimiento especializado y continuidad operativa.

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025, el profesional contratado ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna funciones esenciales relacionadas con la operación financiera del Concejo Municipal, contribuyendo a la organización, validación y confiabilidad de la información contable, al fortalecimiento de los procesos financieros y al cumplimiento de los plazos legales establecidos por la Contaduria General de la Nación, la DIAN y demás entidades de control. Dichas actividades revisten carácter permanente y continuo, y su interrupción afectaría el adecuado cierre de la vigencia fiscal 2025, la consistencia de los estados financieros y la toma de decisiones administrativas de la Corporación.

Revisada la planta de personal y el Manual Especifico de Funciones, se evidencia que el Concejo Municipal de Villavicencio no cuenta con personal de planta con el perfil profesional, la formación especializada ni la experiencia requerida para asumir directamente las funciones desarrolladas por el contratista, lo que hace necesaria y pertinente la continuidad del servicio mediante la prórroga del plazo contractual y la adición de los recursos necesarios para cubrir los honorarios correspondientes al periodo ampliado.

En consecuencia, y considerando que subsisten íntegramente las condiciones que dieron origen a la contratación inicial, la adición y prórroga del Contrato No. 41 resultan oportunas, convenientes y necesarias, en la medida en que permiten garantizar la continuidad del apoyo contable y financiero especializado, asegurar el adecuado cierre de la vigencia fiscal, mantener la estabilidad de los procesos financieros institucionales y dar cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y legalidad que rigen la función administrativa.

2.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** en cumplimiento de sus funciones, considera necesario adicionar en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE** y Prorrogar el contrato por QUINCE (15) DÍAS, El Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.41 DE 2025, cuyo Objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS, PARA OPERAR DE MANERA**

APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

3.- VALOR DE LA ADICIÓN:

DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.762.212).

4.- TÉRMINO DE LA PRÓRROGA. -QUINCE (15) DÍAS

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Certificado de afiliación de salud y pensión o planilla en la que conste el pago de aporte del mes en el que se firma el contrato (Persona Natural)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.	X	
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	
Certificado de sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas	X	
Certificado de Delitos Sexuales	X	
Certificado de REDAM	X	

ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL MERCADO

Los estipulados con ocasión de la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a.- **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

b.- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

c.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**. -

6.- OBLIGACIONES GENERALES. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

8.- ESTUDIOS JURIDICOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

9.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

10. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

11.- GARANTÍAS. - N/A

12.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI_____ o NO___X___, se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

13.- APROBACIÓN, Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Proyectó: Lorena Bonilla Cofles
Abogada CPS

Villavicencio, 15 de diciembre de 2025

Señores
Concejo Municipal de Villavicencio
Ciudad

CONSTANCIA DE VIABILIDAD
Adición No. 1 y Prórroga No. 1 – Contrato No. 41 de 2025

Yo, OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, actuando al mismo tiempo como Supervisor y Ordenador del Gasto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025, celebrado con el señor CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS, PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.", dejo constancia de la necesidad, conveniencia y viabilidad de realizar la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al citado contrato.

El contrato tiene como fecha de finalización el 16 de diciembre de 2025; sin embargo, subsisten , las funciones contables y financieras especializadas que desarrolla el contratista resultan esenciales para la adecuada gestión financiera del Concejo Municipal de Villavicencio, en particular aquellas relacionadas con la elaboración, validación y presentación de la información contable y financiera; la preparación de estados financieros bajo el marco normativo de las NICSP; el cumplimiento de obligaciones tributarias; la conciliación bancaria; la revisión y aprobación de obligaciones; y el acompañamiento a los procesos de control y rendición de informes ante la Contaduría General de la Nación, la DIAN y demás entes de control.

Así mismo, la proximidad del cierre de la vigencia fiscal 2025 exige la continuidad del apoyo contable y financiero especializado para garantizar el cierre oportuno y correcto de la información contable, la elaboración de los estados financieros definitivos de la Corporación, la consolidación de informes finales y el cumplimiento de los plazos legales establecidos por la normativa vigente. La interrupción de estas labores afectaría la continuidad de los procesos financieros, la confiabilidad de la información contable y la adecuada toma de decisiones administrativas del Concejo Municipal.

En razón a lo anterior, y considerando que la planta de personal de la Corporación no cuenta con servidores con formación jurídica ni experiencia en derecho administrativo que puedan asumir estas responsabilidades, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la Prórroga No. 1 por un término de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir del 17 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, así como autorizar la Adición No. 1 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.762.212) destinados a cubrir los honorarios correspondientes al período adicional de ejecución.

En mérito de lo expuesto, dejo constancia de que la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 041 de 2025 resultan viables, necesarias y ajustadas a la normatividad contractual vigente, autorizando su trámite y suscripción para garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico especializado requerido por la Corporación.

Atentamente,

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
Presidente del Concejo Municipal
Supervisor Contrato No. 41 de 2025
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Lorena Bonilla Cofles
Abogada CPS

Villavicencio, 15 de diciembre de 2025

Señor
CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ
Contratista CPS No. 41 de 2025
C.C. 1.121.849.115
Villavicencio – Meta

Asunto: Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 de 2025.

Cordial saludo:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 041 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS, PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", me permito manifestarle la necesidad de realizar la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al mencionado contrato, en el sentido de:

Prorrogar el plazo de ejecución por QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del 17 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

Adicionar recursos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.762.212) destinados a cubrir los honorarios correspondientes al período adicional de ejecución.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 041 de 2025 tiene como fecha de terminación actual el 16 de diciembre de 2025. No obstante, las funciones contables y financieras especializadas que desarrolla el contratista resultan esenciales para la adecuada gestión financiera del Concejo Municipal de Villavicencio, en particular aquellas relacionadas con la elaboración, validación y presentación de la información contable y financiera; la preparación de estados financieros bajo el marco normativo de las NICSP; el cumplimiento de obligaciones acompañamiento a los procesos de control y rendición de informes ante la tributarias; la conciliación bancaria; la revisión y aprobación de obligaciones; y el Contaduría General de la Nación, la DIAN y demás entes de control.

Así mismo, la proximidad del cierre de la vigencia fiscal 2025 exige la continuidad del apoyo contable y financiero especializado para garantizar el cierre oportuno y correcto de la información contable, la elaboración de los estados financieros definitivos de la Corporación, la consolidación de informes finales y el cumplimiento de los plazos legales establecidos por la normativa vigente. La interrupción de estas labores afectaría la continuidad de los procesos financieros, la confiabilidad de la información contable y la adecuada toma de decisiones administrativas del Concejo Municipal.

Por lo anterior, se considera viable, necesario y conveniente realizar la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 041 de 2025, mediante la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, garantizando la continuidad del acompañamiento jurídico requerido por la Presidencia y la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio.

Atentamente,

OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
Presidente Concejo Municipal
Supervisor Contrato No. 41 de 2025
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Lorena Bonilla Cofles
Abogada CPS.

ADICIÓN N°01 **PRÓRROGA N°01**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 41 (Numero de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS, PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO TRES (03) MESES
(Indique en este espacio el numero de dias o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 17 (Dia) **DE** 9 (Mes) **DE** 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 16 (Dia) **DE** 12 (Mes) **DE** 2025 (Ano)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 31 (Dia) **DE** 12 (Mes) **DE** 2025 (Ano)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 16,573,272.00
(Indique el valor del contrato suscrito en numeros)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)
N/A	

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 16,573,272.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

(Valor en letras)

CONTRATISTA CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR DELEGADO OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

ORDENADOR DEL GASTO OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
(Escriba el nombre del secretario y/o ordenador del gasto)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Concejo Municiapal de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado de QUINCE (15) DÍAS y/o una adicion de recursos de 2.762.212 (si aplica)

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
(Indique el tiempo según plazo solicitado)

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $19.335.484
(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 15 (Dia de corte) del mes DICIEMBRE del año 2025 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 99 % contra un avance fisico programado del 100 %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$19.335.484	Valor anticipo	$
Valor facturado a la fecha	$11.048.848	Valor anticipo amortizado	$
Valor por facturar	$8.286.636	Valor anticipo por amortizar	$

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 41 se hacen necesarias en razón a que el apoyo técnico especializado en materia contable y financiera brindado por el contratista continúa siendo indispensable para el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal de Villavicencio y el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, tributarias y presupuestales. Durante la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado actividades permanentes y esenciales relacionadas con la elaboración y validación de información contable y financiera, la presentación de estados financieros bajo el marco de las NICSP, el cumplimiento de obligaciones tributarias, la conciliación bancaria y el acompañamiento a los procesos de control y rendición de informes ante los organismos competentes. Estas actividades, por su carácter técnico y continuo, no pueden ser interrumpidas sin generar riesgos de incumplimiento normativo y afectaciones en la gestión financiera de la entidad. Revisada la planta de personal y el Manual Específico de Funciones, se evidencia que el Concejo Municipal no cuenta con personal de planta con el perfil, formación y experiencia requeridos para asumir dichas funciones, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la correspondiente adición y prórroga contractual, en observancia de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 15 días del mes de DICIEMBRE del año 2025

Firma
Nombre CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ
R/L. Contratista

Firma
Nombre OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Firma
Nombre OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
R/L. SUPERVISOR

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO:	FOR-GESFIN-01
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA	12/02/2021
		Página 1 de 1	

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No 211

FECHA:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRESIDENCIA
OBJETO	**ADICION Y PRORROGA N0.1 -PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTO FINANCIEROS PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

RUBRO PRESUPUESTAL		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**$2.762.212**
VALOR TOTAL: ($2.762.212)		

Valor en Letra: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
Presidente Concejo

Elaboró: Lorena Bonilla C
Abogada CPS 220

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO:	FOR-GESFIN-32
	PROCESO GESTION FINANCIERA	VERSIÓN:	4
		VIGENCIA:	01/04/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1	

15 de Diciembre de 2025

Nro. 211

Nit: 800104048

PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Concepto: ADICION Y PRORROGA N0.1 -PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ASESOR CONTABLE CON CONOCIMIENTO FINANCIEROS PARA OPERAR DE MANERA APROPIADA LAS FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

C=digo de Cuenta	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$2,762,212.00

Son:

DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS

Total: **$2,762,212.00**

Dependencia: PRESIDENCIA

JULIO CESAR ESCOBAR SOLER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 20:06:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121849115
Código de Verificación	1121849115251211200629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286028086

PIB
20:03:59

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121849115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:59:13 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121849115**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PAZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 08:02:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121849115** y Nombre: **CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129814690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:05:43 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121849115,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ PAZ CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **concejo de villavicencio**, con NIT **800104048-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta